

LA SERENA,

23 JUN 2000

DECRETO N° 1529/00

**VISTOS Y CONSIDERANDO :**

Lo dispuesto en el Artículo 63 letra e) y 8° del Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de mis atribuciones legales.

**DECRETO :**

- 1.- **LLÁMESE Y APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública "CONCESIÓN MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TIEMPO LIMITADO COMUNA DE LA SERENA".

Anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ARIANA PEÑAFIEL VILLAFANE  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución :

- Sres. Diario "El Mercurio"
- Sres Diario "El Día"
- Administrador Municipal
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Depto. Estudios y Proyectos
- Sección Adquisiciones
- Oficina de Partes

APV/MMAC/ME/mscg.

**CONCESIÓN MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TIEMPO LIMITADO, COMUNA DE LA SERENA****BASES ADMINISTRATIVAS**  
**Y**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.****BASES ADMINISTRATIVAS****OBJETO**

El objeto de esta propuesta es entregar en concesión la explotación de un sistema de estacionamientos en espacios de la comuna de La Serena, con el fin de permitir una adecuada rotación de vehículos y entregar un mejor servicio al usuario en los espacios de aparcamiento, en sectores de alta y baja demanda de estacionamientos que se señalan en estas Bases.

La Municipalidad entregará la concesión de los estacionamientos limitados en su tiempo y sujetos al pago de los impuestos municipales, que se especifican en el punto 3 de las presentes Bases y que corresponden a aproximadamente a 761 estacionamientos.

**LA LICITACIÓN.**

La concesión se adjudicará a través de una "Licitación Pública", a la cual se llamará mediante avisos que se publicarán en un diario de circulación nacional y en uno de circulación regional que la Municipalidad determinará.

**De los antecedentes**

La licitación se regirá por:

La Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

Las Aclaraciones, Rectificaciones y/u Observaciones emitidas por La Municipalidad.

Antecedentes generales proporcionados por la Municipalidad, formularios y formatos, y en general todo otro documento utilizado en el proceso de la Licitación.

**Oferentes Que Pueden Participar.**

Podrán participar en esta Licitación, las personas naturales, jurídicas y sociedades en formación que hayan adquirido las Bases de Licitación y cumplan con las exigencias que éstas establecen.

**Entrega De Antecedentes.**

Los interesados en la licitación, adquirirán las bases y las retirarán de acuerdo a lo señalado en el punto de "Programación de Fechas", Punto N° 16.

**Estudio de las Bases.**

El interesado en formular una oferta, deberá efectuar el estudio completo y detallado de todos los antecedentes de los servicios que pretende contratar. Para la confección de su propuesta y oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en las presentes Bases.

Los antecedentes proporcionados por la Municipalidad sólo tienen carácter informativo y referencial. Por lo tanto, el Oferente deberá realizar inspecciones en terreno y los estudios que estime convenientes para la preparación de su oferta.

**Dudas, Consultas y Aclaraciones.**

Durante el estudio de los antecedentes, el oferente estimare que existen dudas con relación a las bases u otros antecedentes de la licitación, deberá hacer las consultas correspondientes por escrito a la Municipalidad.

En el punto "Programación de Fechas", Punto N° 16, se establecerá el lugar y plazo que los interesados tendrán para formular o presentar presente mediante consulta, por escrito, sus dudas.



aclaraciones y las rectificaciones y/u observaciones que la Municipalidad hiciere, ya sea de oficio o como consecuencia de las aclaraciones formuladas por uno o más interesados, serán contestadas mediante un documento común, que deberá comunicarse a todos los interesados que hayan comprado Bases, dentro de los plazos establecidos en el llamado a Licitación, en el lugar, día y horario señalado en el punto "Programación de Fechas", Punto N° 16 de estas Bases.

La responsabilidad de los licitantes es el retiro oportuno de las aclaraciones, las cuales formarán parte integrante de las bases de la presente licitación. Para cualquier efecto, no se podrá alegar desconocimiento de éstas.

Para dar cumplimiento cabal a lo señalado, si ello fuere indispensable, la Municipalidad podrá postergar la fecha fijada para la apertura de las ofertas, en cuyo caso, no se requerirá de la publicación de avisos y será comunicada por escrito, a todos quienes hubieren adquirido Bases.

**Presentación De Las Ofertas**

Las ofertas se presentarán en el lugar y plazos señalados en el punto "Programación de Fechas" Punto N° 16, y en las condiciones que se indican en el punto "Apertura y Adjudicación de la Licitación" Punto N° 18, y en la forma señalada en los puntos siguientes:

**De las Ofertas.**

Las ofertas se presentarán en tres sobres cerrados, sellados y caratulados "Documentos Anexos", "Propuesta Técnica" y "Oferta Económica", en original y dos copias.

Además de lo anterior, cada sobre llevará la siguiente designación:

- NOMBRE DE LA LICITACIÓN: ( Concesión Municipal de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena)
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
- DIRECCIÓN DOMICILIO
- TÉLEFONO

Dentro de los sobres, como cada una de las hojas de los documentos y formularios (original y copias) presentados por el proponente, deberán entregarse en original y dos copias, las que deberán estar firmados por el oferente o por su representante legal, en el caso de ser una persona jurídica existente o en formación.

Los documentos originales como las copias deberán presentarse con un sistema de fijación, tal como corchetes, anillados, grapados, etc. Asimismo, los legajos correspondientes se deberán presentar foliados y separados, con numeración correlativa que vincule entre originales y copias.

En el evento que los originales o copias no se encontraren foliados o firmados, podrán serlo en el Acto de Apertura. Si faltaren copias, el oferente deberá presentarlas, dentro de las 24 horas siguientes al Acto de Apertura, en el Departamento Jurídico del Municipio, sin que proceda el rechazo de su oferta o su exclusión del proceso de licitación por esta sola causa.

**Garantía de Seriedad de la Oferta**

Para garantizar la seriedad de la oferta se deberá presentar una boleta de garantía bancaria a la vista o un Vale Vista por un monto igual a 1.500 U.F. a nombre del Tesorero Municipal de La Serena, con una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. En dicha Boleta o Vale Vista se deberá expresar que tiene por objeto garantizar la seriedad de la Oferta del proponente en la Licitación de la "Concesión de Estacionamientos de Tiempo Limitado, Comuna de La Serena"

Los interesados deberán, hasta las 11 horas de los dos días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de Apertura de la oferta, entregar en el oficio del Departamento Jurídico de la Municipalidad el instrumento de garantía correspondiente. Este Departamento emitirá un certificado en el cual se dejará constancia si el documento recibido cumple o no con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

En el caso que este documento no se ajuste a las Bases, la Boleta o Vale Vista será devuelta al interesado para subsanar los errores observados. El certificado emitido por el Departamento Jurídico municipal en que conste que el instrumento de garantía se ajusta a las presentes Bases se deberá acompañar en el sobre de "Documentos Anexos."



Esta garantía será devuelta a todos los proponentes, menos a aquellos que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación de la adjudicación de la licitación, previa solicitud escrita de estos.

Respecto de los proponentes que obtuvieron el primer, segundo y tercer lugar, las boletas de garantía se les devolverá dentro de los 10 días hábiles siguientes contados de la fecha de firma de contrato, previa solicitud escrita de éste.

## 2.7.2 Sobre "Documentos Anexos"

En el sobre "DOCUMENTOS ANEXOS" el proponente deberá incluir la siguiente documentación:

Identificación completa del oferente y/o su representante legal, si lo tuviere. (Según formulario N°2).  
Formulario N° 3 de Declaración Jurada ante Notario Público, en el cual se declare lo siguiente:

- i. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación;
- ii. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, de las Bases de licitación y verificado su concordancia entre sí; y
- iii. Conocer las normas legales vigentes al respecto; haber considerado en la oferta económica, todos los costos de los servicios ofrecidos, de acuerdo a las Bases Administrativas de la Licitación, Especificaciones Técnicas de los servicios y demás antecedentes de la licitación y documentos incluidos en su oferta.

En el caso de personas naturales, se deberá acompañar fotocopia legalizada de su cédula nacional de identidad. Si el oferente es una persona jurídica, deberá acompañar copia autorizada de la escritura de constitución y de la inscripción en el Registro de Comercio en la que conste el cumplimiento de todas las exigencias para su constitución, así como de sus modificaciones, con certificado de vigencia de la Sociedad, extendido con una antigüedad no mayor a 60 días. Además deberán acompañar copia autorizada del instrumento público en el que conste la personería de su representante.

Copia de las aclaraciones, rectificaciones y/u observaciones a las presentes bases, si las hubiere, firmadas por el oferente o su representante legal.

Certificado de asistencia de visita a terreno, extendido por Secretaría Municipal. La ausencia de este certificado, constatado al momento de apertura de la propuesta, implicará que el oferente no podrá seguir participando en la propuesta y no será abierto su sobre oferta económica.

El Oferente deberá presentar un "Certificado de Capital Comprobado y de Acreditación de Patrimonio" o "Constancia de Capital", emitido por una institución financiera. Dicho documento deberá estar debidamente acreditado por la Institución que lo emite.

En el caso de personas jurídicas, deberán acompañar una copia del Balance del año anterior, suscrito por el contador de la Empresa. Esta exigencia no regirá respecto de personas jurídicas que no reflejen movimiento tributario, sustituyéndose esta exigencia por el estado de situación de sus socios, todo ello de conformidad con el punto 2.7.2 letras f) y h). En caso de tratarse de personas naturales, deberán acompañar declaración de renta o "constancia de capital" emitido por una institución financiera.

Original o fotocopia autorizada ante Notario de la última Declaración de Renta ( debe acompañar expresamente el formulario N° 22 del Servicio de Impuestos Internos), o el Certificado de declaración de renta mediante Internet, en su caso.

Fotocopia protocolizada ante Notario de las Patentes Municipales que tenga el oferente.

Certificado de Deuda Fiscal de la Tesorería General de la República.

Informe comercial emitido por DICOM.

Certificados de servicios similares que presta o ha prestado, si los tuviere.

Certificado extendido por el Departamento Jurídico Municipal en que conste que el documento de garantía de la Oferta cumple con estas Bases, y copia simple del respectivo documento de garantía.

## 2.7.3 Sobre "Propuesta Técnica"

En el sobre "PROPUESTA TÉCNICA", el proponente deberá incluir lo siguiente:

Descripción, especificación y diagramación lógica del sistema de operación que se propone emplear en la concesión, indicando recursos físicos, humanos, equipamiento, para que los mismos cumplan con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas, tanto de operación como de control.

Estructura del sistema administrativo a implementar para la operación de la concesión, indicando personal mínimo a utilizar, perfil profesional y/o grado de capacitación y escala de remuneraciones.



Diseño y características del uniforme a utilizar por el personal operativo del sistema de administración de la concesión.  
Comentarios, observaciones y/o anotaciones que el oferente estime del caso hacer presentes.  
En el acto de apertura se deberá presentar una muestra de los equipos y software propuestos y éstos deben estar operando de acuerdo a lo ofertado y a lo exigido en las bases.

**Sobre "Oferta Económica"**

En la "OFERTA ECONÓMICA", el oferente deberá incluir lo siguiente:

Respetando el formato de la "Oferta Económica" proporcionado por la Municipalidad, con los datos que en el se indican y el Ofertante, según formulario N° 1.

**DE LA RENTA DE LA CONCESIÓN Y OTROS.**

**Valor de la Concesión**

El concesionario deberá pagar a la Municipalidad por la concesión del servicio un Pago Inicial, por única vez al inicio del contrato y un Pago Periódico Mensual, que se hará efectivo a partir del vencimiento del Periodo de Gracia que proponga el oferente hasta el término del contrato. Todo lo anterior, de acuerdo a los valores presentados en su Oferta Económica.

El Periodo de Gracia que oferte el concesionario tiene por finalidad facilitar la recuperación del Pago Inicial. Con todo, este Periodo de Gracia no podrá exceder de 5 años contados desde la entrega de los terrenos concesionados.

El Pago Inicial será, como mínimo, la suma de \$ 800.000.000 (ochocientos millones de pesos), que podrá pagarse en una o dos cuotas. La primera, en el plazo máximo de 90 días desde la fecha en que se firma el contrato de concesión y la segunda, si se opta por cuotas, en los 365 días de la misma fecha. El pago en una cuota será mejor calificado.

El Pago Periódico Mensual se realizará por mes vencido, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, una vez expirado el Periodo de Gracia especificado en su oferta. La Oferta de Pago Mensual no deberá ser inferior a 120 U.F.

El concesionario se hará cargo, ante los organismos correspondientes, de todos los impuestos y obligaciones que emanen de la concesión en perjuicio de lo anterior, cualquier impuesto, contribución, gravamen, derecho o tasa que grave los bienes otorgados y que tenga el carácter de renta municipal o que integre el Fondo Común Municipal, de acuerdo con lo establecido en la Ley sobre Rentas Municipales (Decreto Ley 3.063), será de cargo exclusivo de la Municipalidad.

**Tarifas y Reajustes.**

La tarifa que el concesionario cobrará a los usuarios en los sectores de Alta Demanda será de \$ 200 por los primeros 20 minutos y \$ 8 por cada minuto adicional.

La tarifa que el concesionario cobrará a los usuarios, en los sectores de Baja Demanda será de \$ 200 por los primeros 20 minutos y \$ 4 por cada minuto adicional.

	Costo base inicial	Costo minutos adicionales a partir del minuto 21
	\$200 / 20 minutos	\$ 8 por minuto
	\$200 / 20 minutos	\$ 4 por minuto

Como se señaló precedentemente el proponente deberá precisar el sistema o modalidad de cobro de los minutos.

Las tarifas antes señaladas se reajustará anualmente en el mes de Enero de acuerdo a la variación que presente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el Organismo que lo reemplace, contado desde el mes de Diciembre del año ante precedente y Noviembre del precedente, ajustando los valores a cifras enteras. No obstante lo anterior, si las circunstancias económicas de la comunidad en general así lo requieren, la Municipalidad, con acuerdo previo del concesionario, podrá aumentar o disminuir el valor de las Tarifas antes señaladas. Como así también crear zonas de distinto valor, modificar los tiempos de duración del servicio, etc. En cuyo caso el ingreso municipal mensual se actualizará de común acuerdo con el concesionario de acuerdo a las características de las modificaciones, excepto en el Periodo de Gracia.



## ENTREGA DE TERRENOS CONCESIONADOS

Los terrenos de estacionamiento se pondrán a disposición del Concesionario, el día 1 de enero del 2001, mediante acta firmada por el Concesionario y el Jefe de la Unidad de Inspección Técnica de los servicios contratados o quien él disponga.

## FISCALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Unidad de Inspección Técnica tendrá a su cargo la inspección y supervisión de los servicios para lo cual el concesionario será obligado a dar las facilidades que ello requiera.

La Unidad de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) la que estará encargada de controlar y velar por el buen funcionamiento del servicio y el cumplimiento del contrato y de las obligaciones del concesionario.

## RESPONSABILIDAD TÉCNICA

Por los efectos de la Responsabilidad Técnica, el Concesionario deberá contar permanentemente con un Representante, que debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre con domicilio en la ciudad de La Serena.

## CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Concesionario es el único responsable de la operación integral de los servicios, tanto en su fase técnica, operacional, jurídica, financiera, económica, etc.

## APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

### Recepción de la Ofertas.

Las ofertas se recepcionarán y se abrirán en presencia del Secretario Municipal que actuará en su calidad de Ministro de Fe y funcionarios que sean designados para estos efectos, en la Sala de Ceremonial y Protocolo, ubicada en el 2º piso del Edificio Consistorial, calle Arturo Prat N.º451, La Serena, en hora y día señalado en el punto "Programación de Fechas".

Después de recibirse las propuestas se recibirán propuestas después de la hora indicada para la apertura de la licitación. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones a las mismas.

En primer lugar, se procederá a la apertura de los sobres "Documentos Anexos", verificándose que contengan todos los antecedentes exigidos.

En segundo lugar, se abrirán los sobres "Propuesta Técnica", verificándose que contenga todos los antecedentes solicitados y

En tercer lugar, se procederá a la apertura de los sobres "Oferta Económica".

Los proponentes que no cumplan con algunas de las exigencias señaladas en el sobre "Documentos Anexos" y "Propuesta Técnica" - entendiéndose por tal la carencia de algún documento - de las presentes Bases y/o no presenten los equipos de muestra solicitados en el punto 2.7.3 letra e), en el acto de apertura quedarán eliminados de este llamado a Licitación Pública, comunicando que no se abrirá su sobre de "Oferta Económica", el que será devuelto al interesado en forma inmediata.

Al término del Acto de Apertura se elaborará el Acta correspondiente en la que se dejará constancia de los proponentes que hayan presentado ofertas, su contenido y todo lo obrado. Asimismo, de las observaciones y reservas que hubieren por parte de los asistentes.

Tras la lectura del Acta, los representantes de la Municipalidad y los oferentes que lo deseen, procederán a firmarla.

De esta forma se dará término a la ceremonia de apertura de la licitación.

## 2 De la Evaluación de las Propuestas

Las ofertas presentadas serán analizadas por la Comisión de Evaluación designada por el Alcalde y los factores que se considerarán para evaluarlas serán los siguientes:

La solvencia económica del Oferente 20 %



La Oferta Técnica presentada	20 %
La Oferta Económica presentada	50 %
La experiencia del Oferente	10 %

La solvencia económica del oferente se evaluará mediante el análisis de los documentos referidos en las letras f), g), h) y l) del Título " Documentos Anexos", punto 2.7.2 de las presentes Bases.

La Oferta Técnica se analizará tomando en consideración, entre otros, los aspectos relacionados con la seguridad del sistema, tecnología y servicio al cliente y personal del oferente.

La experiencia del oferente se evaluará mediante la experiencia que posea en el rubro la persona jurídica o natural que postule como oferente o por medio de la experiencia que acredite en este tipo de concesiones sus socios individualmente considerados.

### 8.3 De la Adjudicación de la Propuesta

8.3.1. Una vez concluido el proceso de evaluación la Comisión presentará un informe al Alcalde, que contendrá el análisis efectuado y el resultado de la evaluación de cada factor.

8.3.2. En base a los antecedentes recibidos el Alcalde someterá al Concejo Municipal la propuesta de adjudicación de la Concesión

8.3.3. Aprobada la propuesta del Alcalde por el Concejo Municipal, se dictará el correspondiente Decreto Alcaldicio de Adjudicación. Este Decreto será notificado al Adjudicatario o a su representante legal.

8.3.4 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las Ofertas presentadas, o rechazarlas todas, sin expresión de causa. Los oferentes cuyas propuestas no sean adjudicadas no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie.

### 8.4 Del Adjudicatario

El adjudicatario, una vez notificado el decreto alcaldicio de adjudicación, quedará sujeto a las siguientes obligaciones:

a) Constituir la garantía a que se refiere el punto 9.3.1 de las presentes Bases , entregándose éste documento al Departamento Jurídico Municipal, y

b) Pagar los honorarios de estudios y consultoría prestada a la Municipalidad para la elaboración de Bases, redacción del contrato y, en general, apoyo al presente proceso de licitación, a los señores Consultores Germán Pérez Martínez, Ingeniero Comercial ; Raúl Felix Alvear Pérez, Ingeniero Comercial - Contador Auditor ; Gustavo Marcial Degroote Cerda, Abogado ; por un valor total de 1.000 UF.

## 9. DEL CONTRATO

### 9.1. De las partes

Las partes que concurrirán a la celebración del contrato de concesión serán:

1) El Concesionario: que es la persona natural o jurídica a quien se adjudique la licitación y ejecutará todas las actividades y tareas propias de la concesión, de acuerdo con los términos establecidos en las presentes Bases y en el Contrato.

2) La Municipalidad: que es quién convoca el llamado a licitación, la adjudica, contrata y posteriormente controla la ejecución de la concesión de acuerdo a las presentes bases y el Contrato.

### 9.2. De la suscripción del contrato

El proponente favorecido en la licitación deberá suscribir un contrato, por escritura pública, con la I. Municipalidad de La Serena dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que ésta, por escrito, le comunique la adjudicación. Los costos de la



formalización del contrato serán de cargo del adjudicatario. En el caso que la adjudicación recaiga en un proponente que haya postulado como sociedad en formación, su constitución definitiva deberá formalizarse dentro del mismo plazo y en forma previa a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario de una propuesta se desistiere de su oferta, negándose a suscribir el contrato dentro del plazo ya señalado, o a cumplir las demás obligaciones anexas, la Municipalidad hará efectivo el cobro del valor de la boleta de garantía por la seriedad de la oferta estipulada en el punto 2.7.1. de las presentes Bases Administrativas.

Asimismo, si el adjudicatario no suscribiere el contrato en el plazo señalado por causa no imputable a la Municipalidad, ésta podrá dejar sin efecto el Decreto de Adjudicación y dictará un nuevo Decreto, adjudicando la licitación al proponente que considere más conveniente para los intereses o rechazar todas las propuestas.

### 9.3. De las Garantías.

El oferente que resulte adjudicado deberá caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente Decreto mediante las siguiente garantía:

#### 9.3.1. Fiel Cumplimiento del Contrato

Dentro del plazo otorgado para la firma del contrato a que se refiere el punto 9.2 de estas Bases, el oferente adjudicado deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de ejecución de servicio de la concesión, consistente en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a 30 días y equivalente a 4 meses del pago de renta mensual; cuyo objeto y finalidad será garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Contrato y de las Bases. Esta garantía será anual y se renovará periódicamente con treinta días de anticipación a su vencimiento a objeto de mantener su vigencia durante toda la duración del contrato, y hasta 90 días corridos después de su término, siendo causal de caducidad del contrato el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos.

El incumplimiento de esta exigencia, dentro del plazo señalado para la firma del contrato, facultará a la Municipalidad para dar al Concesionario por desistido de su oferta y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Los documentos de garantía deberán ser extendidos a la orden del Tesorero Municipal de La Serena.

Las partes acuerdan que las garantías, referidas precedentemente, tendrán el carácter de Evaluación anticipada de perjuicios, en el evento de resolución administrativa anticipada del contrato, pudiendo en este caso el Municipio hacerlas efectivas, lo que no obsta que por la vía judicial se pueda demandar el monto no satisfecho de los perjuicios, si estos últimos fueren superiores a las garantías constituidas.

### 9.4 DURACIÓN DE LA CONCESION

El plazo de duración de la concesión será de 15 años, contados desde la fecha de entrega de los terrenos, esto es, desde el 1 de enero del 2001

## 10. DE LAS MULTAS Y DE SU PROCEDIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones del concesionario, éste deberá pagar las multas que se estipulan a continuación:

i. El concesionario incurrirá en una multa de 1 UF por hechos o actos de sus empleados o de personas que actúen autorizadas por el concesionario, que signifiquen atentados en contra de la moral, de las buenas costumbres, o bien, de normas contractuales (por ejemplo: lavar autos en la vía pública; no usar la vestimenta señalada en la Oferta Técnica; cambiarse de ropa en la vía pública; etc.).

ii. El no pago en la fecha oportuna del pago inicial o de la renta de la concesión, una vez expirado el Periodo de Gracia, hará incurrir el concesionario en una multa equivalente al 2% del monto a pagar por cada día de retardo.

Ocurrida una infracción o incumplimiento que haga procedente la aplicación de multa la Unidad de Inspección Técnica del Servicio notificará al concesionario el hecho que daría lugar a la aplicación de multa y le concederá un plazo, que no podrá exceder de 15 días, para que dentro de este plazo exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y, sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación que se estime infringida. El Alcalde, con o sin la respuesta del concesionario, resolverá sobre la aplicación de la multa o su eximición, resolución que se notificará al concesionario en la forma establecida en estas Bases. Las multas aplicadas al concesionario, deberán ser pagadas dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su notificación.





**DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONCESIÓN:**

La Municipalidad podrá poner término al contrato, en forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, en los siguientes casos:

i. En las situaciones previstas en el artículo 36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ii. Si el concesionario fuere declarado en quiebra.

iii. Si no pagare la renta de la concesión dentro del plazo estipulado.

iv. Si no paga el monto ofrecido a título de Pago Inicial, sea en su modalidad de cuota única o de primera o segunda

Si se estableciere que el concesionario ha incurrido en alguna de las causales señaladas precedentemente, el Alcalde, en su conocimiento dicha situación, mediante notificación personal al concesionario o a su representante legal en el caso de personas jurídicas, a fin que éste, dentro de un plazo de 15 días, y en los casos en que ello fuere procedente, formule los alegatos, alegaciones o defensas o acompañe los documentos necesarios que permitan evitar la caducidad del contrato.

La resolución municipal se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, previo acuerdo del Concejo y se notificará personalmente al representante legal de la Empresa Concesionaria o al Concesionario - persona natural - en su caso.

**DE LAS NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que deba hacer el Municipio o la Unidad de Inspección Técnica podrán hacerse de una o más de las siguientes formas:

1. Entregando copia de la cédula de notificación a cualesquiera persona adulta que se encuentre en el domicilio señalado por el concesionario o por carta certificada, dirigida al domicilio registrado por el oferente en la comuna, entendiéndose practicada la notificación al día hábil siguiente de su recepción por el servicio de correos.

**DAÑOS A TERCEROS**

El concesionario será responsable por los daños o perjuicios causados a las personas o bienes públicos o privados, por los imputables a su personal, cuidadores o al sistema de explotación de estacionamientos.

La Municipalidad no cancelará ningún gasto proveniente de daños o indemnización producto de lo establecido en el párrafo anterior.

**MODIFICACION DE COBERTURA**

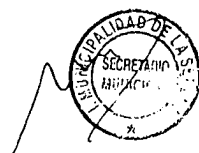
La Municipalidad de La Serena estará facultada para ampliar o disminuir los lugares de estacionamientos, y para determinar las zonas con diferentes tarifas y tiempos de estacionamientos y/o aquellas variaciones que estime pertinente para el logro de un buen control de ellos, todo lo anterior previo acuerdo con el concesionario, respetando las condiciones estipuladas en las Bases y en el contrato.

En todo caso cualquier disminución o ampliación de los lugares de estacionamiento, deberá necesariamente disminuirse o aumentarse en la misma proporción los derechos que el concesionario deba pagar al municipio, excepto en el periodo de gracia.

**DISPOSICIONES GENERALES**

Toda la inversión y todos los costos de los sistemas y equipamientos a emplear en el control de tiempo serán de cargo del concesionario.

Será de responsabilidad exclusiva del concesionario mantener en correcto estado de funcionamiento: la señalización, los equipos de control de tiempo y todo equipo que tenga relación directa con la concesión, aún cuando éstos hayan sido dañados por robos o su deterioro sea producto de actos vandálicos.



Mientras se pone en marcha el sistema propuesto, el concesionario podrá explotar el estacionamiento con el sistema de tarjetas de estacionamiento, en las mismas condiciones establecidas en las presentes bases. El plazo máximo para la puesta en marcha del nuevo sistema será de 90 días.

Si en el futuro aparecen nuevas tecnologías en el control del estacionamiento que signifiquen una mejora en la gestión, la Municipalidad de común acuerdo con el concesionario, podrán cambiar el equipamiento utilizado siempre con cargo al concesionario.

Al término de la concesión el concesionario deberá retirar las instalaciones que hayan afectado los espacios públicos quedando disponer de ellas libremente.

La Municipalidad, en ningún caso se hará responsable de los daños, robos o hurtos que puedan afectar a los vehículos que se encuentren haciendo uso del servicio de estacionamiento limitado.

Si durante la concesión se produjese condiciones extraordinarias que afecten la explotación de los estacionamientos por más de 24 horas, tales como: reparaciones de pavimento, obras de alcantarillado, canalización telefónica, instalación de alumbrados, construcciones u otros, la Municipalidad entregará los permisos de obras respectivos condicionados al pago previo de los estacionamientos afectados al concesionario. En este caso se podrá, también, compensar al Concesionario entregándole en concesión otros sectores de similares características, en los términos que se señalan en la letra siguiente.

En caso que, por motivos de nuevas disposiciones urbanísticas, peatonización de calles u otra medida de fuerza mayor se tenga que eliminar estacionamientos concesionados, la Municipalidad compensará, entregando en concesión otros sectores de similares características y en los mismos términos que el presente contrato que propondrá el concesionario, cuya única limitación es que sean lugares en los cuales esté permitido estacionar.

La Municipalidad, de común acuerdo con el concesionario, podrá modificar los términos de la concesión, en lo relativo al número de estacionamientos, aumento o disminución de áreas, tarifas y cualquier otra materia que las partes decidan y que sean en beneficio del éxito del proyecto.

La Municipalidad dictará todas las ordenanzas y demás normas municipales que sean necesarias para implementar, ejecutar y desarrollar la presente concesión.

La fiscalización del cumplimiento del pago de las tarifas que deban hacer los usuarios del servicio de estacionamiento limitado en su tiempo, será efectuada por Inspectores Municipales durante todo el horario de su funcionamiento sin perjuicio de la fiscalización que puedan o deban hacer el resto de los Inspectores Municipales y/o Carabineros de Chile, quienes denunciarán a los infractores al Juzgado de Policía Local.

Con el fin de dar mayores garantías a los oferentes para efectos de la recuperación de la inversión, la Municipalidad se compromete a que realizará una fiscalización eficaz y, en tal sentido, se cursarán las infracciones, a aquellos usuarios que no paguen su estacionamiento, al Juzgado de Policía Local.

Se deja expresa constancia que la presente concesión tiene el carácter de exclusiva, por lo tanto, durante toda la vigencia de ella, la Municipalidad no concesionará otras vías públicas para el control del estacionamiento.

El concesionario dará cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas, normas técnicas relativas al servicio prestado y a los demás aspectos que digan relación con dicho servicio, todos los cuales deberán someterse a las normas y exigencias de las presentes bases y que se entenderán que le son conocidos.

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando su domicilio en la ciudad de La Serena y prorrogando competencia ante ella.

La interpretación, aclaración o precisión de las presentes bases, se hará exclusivamente por el municipio, que se reserva el derecho a ello, previo informe del Departamento de Asesoría Jurídica.

Se considerará que el Concesionario antes de presentar su oferta está ya compenetrado con todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos de todo tipo y financiamiento requerido para cumplir todas sus obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las bases.



A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned to the right of the official stamp.

de acuerdo a lo anterior, queda impedido para alegar cualquier contingencia o imprevisto no considerado y que no le impida dar cumplimiento en los términos convenidos.

El concesionario no podrá ceder ni transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona alguna.

El concesionario podrá realizar subcontrataciones, previa autorización escrita de la Municipalidad, para la ejecución de los trabajos, manteniéndose siempre como único responsable ante la Municipalidad. Tales subcontrataciones caducarán en caso de incumplimiento del contrato y no podrán hacerse valer ante la Municipalidad por ningún concepto.

#### **PROGRAMACION DE FECHAS**

##### **Venta y valor de las Bases**

Las Bases estarán a la venta entre los días 15 de junio y 23 de junio del 2000, ambos días inclusive, en Tesorería Municipal, calle Arturo Prat N.° 255, oficina N.° 114, Edificios Públicos. El retiro de las Bases se hará en la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, 2° piso Edificio Consistorial, Arturo Prat N.° 451, previa presentación del comprobante de pago municipal. El horario para la compra y retiro de las Bases es de 08.30 a 13:45 hrs.

La compra y retiro de Bases deberá ser realizada por el oferente o en su defecto por un representante de éste cuyo mandato deberá ser otorgado por instrumento privado. El valor de las Bases será de \$ 500.000 (quinientos mil pesos)

##### **Visita a Terreno**

El día 22 de junio del 2000, a las 9.00 hrs., en el Salón de Ceremonial y Protocolo de la I. Municipalidad de La Serena, calle Arturo Prat N.° 451 2° piso, Edificio Consistorial se reunirán los participantes de la licitación con la finalidad de visitar, junto a los funcionarios municipales, las áreas en que explotará la concesión, entregándose un certificado de la visita, el cual debe ser presentado en la propuesta.

##### **Consultas y Aclaraciones sobre la licitación**

Las consultas deberán entregarse hasta el día 30 de junio del 2000 en Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación, Arturo Prat N.° 451, 3° piso, Edificio Consistorial, hasta las 17.20 hrs.

La Municipalidad responderá por escrito y con copia informativa a todos los oferentes el día 7 de julio del 2000, las que deberán ser retiradas por los interesados en la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación de la Municipalidad. El horario para el retiro de las Aclaraciones y Respuestas a las consultas es de 08.30 a 17.20 hrs.

##### **Recepción y Apertura de la Propuesta**

La ceremonia de recepción y apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 14 de julio del 2000, a las 11.00 hrs. en el Salón de Ceremonial y Protocolo de la I. Municipalidad de La Serena, calle Prat 451, 2° piso.



CONCESIÓN MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS DE TIEMPO LIMITADO COMUNA DE LA SERENA

11

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**CALLES A CONCESIONAR**

**CAPACIDAD TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS CENTRO DE LA SERENA**

Quadra	Nombre	Tramo Desde	Hasta	Capacidad	Tipo
	Almagro	O'Higgins	Balmaceda	17	B
	Almagro	Balmaceda	Los Carrera	14	B
	Almagro	Los Carrera	Matta	10	B
	Almagro	Matta	Pedro P. Muñoz	13	B
	Arturo Prat	Pedro P. Muñoz	Matta	14	A
	Arturo Prat	Matta	Carrera	19	A
	Arturo Prat	Carrera	Balmaceda	16	A
	Arturo Prat	Balmaceda	O'Higgins	16	A
	Arturo Prat	O'Higgins	Cienfuegos	13	A
	Balmaceda	Domeyko	Edo. De La Barra	14	A
	Balmaceda	Edo. De La Barra	Cordovez	15	A
	Balmaceda	Cordovez	Arturo Prat	14	A
	Balmaceda	Arturo Prat	Brasil	15	A
	Balmaceda	Brasil	Colón	13	A
	Balmaceda	Colón	Almagro	14	B
	Cantournet	Cienfuegos	Rengifo	18	A
	Cordovez	Pedro P. Muñoz	Matta	15	A
	Cordovez	Matta	Los Carrera	19	A
	Cordovez	Carrera	Balmaceda	14	A
	Cordovez	Balmaceda	O'Higgins	16	A
	Cordovez	O'Higgins	Cienfuegos	15	A
	Cordovez	Vicuña	Benavente	14	A
	Edo. De La Barra	Matta	Carrera	16	A
	Edo. De La Barra	Carrera	Balmaceda	11	A
	Edo. De La Barra	Balmaceda	O'Higgins	15	A
	Edo. De La Barra	O'Higgins	Cienfuegos	9	A
	Edo. De La Barra	Matta	Pedro P. Muñoz	14	A
	Los Carrera	Colón	Brasil	13	A
	Los Carrera	Brasil	Arturo Prat	15	A
	Los Carrera	Cordovez	Edo. De La Barra	15	A
	Los Carrera	Edo. De La Barra	Fco. de Aguirre	14	A
	Los Carrera	Almagro	Colón	15	B
	Matta	Colón	Brasil	15	A
	Matta	Arturo Prat	Cordovez	35	A
	Matta	Cordovez	Edo. De La Barra	9	A
	Matta	Edo. De La Barra	Fco. de Aguirre	13	A
	Matta	Almagro	Colón	16	B
	O'Higgins	Brasil	Arturo Prat	15	A
	O'Higgins	Arturo Prat	Cordovez	14	A
	O'Higgins	Cordovez	Edo. De La Barra	15	A
	O'Higgins	Edo. De La Barra	Domeyko	13	A
	Pedro P. Muñoz	Colón	Brasil	24	B
	Pedro P. Muñoz	Brasil	Arturo Prat	28	A
	Pedro P. Muñoz	Arturo Prat	Cordovez	17	A
	Pedro P. Muñoz	Cordovez	Edo. De La Barra	25	B



*[Handwritten signature]*

Pedro P. Muñoz	Edo. De La Barra	Fco. de Aguirre	23	B
Plaza Murillo	Poniente		10	B
Vicuna	Cordovez	Las Casas	14	A
Vicuna	Gandarillas	Cantournet	10	B
<b>Total</b>			<b>761</b>	

**APROXIMADA DEL SISTEMA: 761 ESTACIONAMIENTOS**

ESTACIONAMIENTOS
570
191
<b>761</b>

**ESTACIONAMIENTO DE TIEMPO LIMITADO.**

El equipo a emplear será cualquier equipamiento de control de tiempo que cumpla con las siguientes condiciones, que el concesionario considera indispensables para satisfacer las necesidades de la ciudad de La Serena:

Equipos que no afecten la visual y el entorno arquitectónico de la ciudad de La Serena, por ejemplo no se aceptarán equipos individuales.

Equipos que garanticen el cobro del tiempo real ocupado de estacionamiento a los usuarios.

No se aceptarán sistemas ni equipamientos que no cumplan con los requisitos básicos establecidos en el punto anterior. No obstante lo anterior, adicionalmente al sistema básico, que cumpla con todo lo exigido, se le podrán adicionar otros servicios que mejoren la cantidad y calidad de las prestaciones.

**HORARIO**

El horario de estacionamiento afecto a esta concesión será:

Del 16 de octubre al 14 de marzo.  
 De viernes: de 9:00 horas a 14:00 horas y de 16:00 horas a 21:30 horas.  
 De 9:00 horas a 14:00 horas  
 Los días festivos no se empleará el sistema.

Del 15 de Marzo al 14 de Octubre.  
 De viernes: de 9.00 horas. a 14.00 horas. y de 16.00 horas. a 20.30 horas.  
 De 9.00 horas. a 14.00 horas.  
 Los días festivos no se empleará el sistema

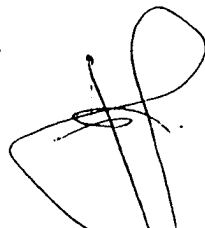
De acuerdo de lo anterior, en beneficio de la comunidad, los horarios podrán ser modificados de común acuerdo entre la Municipalidad y el Concesionario.

**TIPO DE CALLES (ZONA ALTA Y BAJA)**

La capacidad total del sistema de aparcamiento asciende aproximadamente a 761 estacionamientos, distribuidos en 570 de alta demanda y 191 de tipo baja demanda, según nómina signada con el número 1 precedente.

**SEÑALIZACIONES**

Las demarcaciones de calzadas deberá realizarlas el concesionario a su costo, conforme con las normas dispuestas en el Manual de Señalización de Tránsito, contenido en el D.S. N°121-82 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El concesionario deberá efectuar la demarcación de todos los lugares prohibidos de estacionar y los estacionamientos permitidos en el Área de Concesión. De igual forma, deberá encargarse de la mantención respectiva. Los lugares prohibidos de estacionar deberán demarcarse con pintura amarilla en las soleras, en tanto que las separaciones de estacionamientos con banda de pintura blanca, todo ello, de acuerdo a las especificaciones que determine el Departamento de Tránsito del Municipio.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
 MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
 SECRETARIO MUNICIPAL  


La señalización del sistema deberá efectuarla el concesionario a su costo, debiendo habilitar a lo menos un letrero por cuadra, conforme a las especificaciones que señale la Municipalidad. Estos letreros deberán indicar horario de funcionamiento, valor del estacionamiento y distintivo que indique si es zona de alta o baja demanda. El mantenimiento de esta señalización será de cargo del concesionario mientras dura la concesión.

#### 6. DEL PERSONAL

El Concesionario deberá señalar en su oferta técnica la cantidad y tipo de personal que utilizará. Todo el personal afecto a la operación directa del sistema propuesto deberá tener contrato de trabajo con el concesionario y, en consecuencia, ser dependientes de él.

Asimismo, este personal del concesionario deberá usar uniforme, con indicación del nombre de la empresa y el de la "Ilustre Municipalidad de La Serena". El uniforme deberá renovarse una vez al año.

#### 7. OFICINA DE ATENCIÓN DE PÚBLICO

El Concesionario deberá contar con una oficina para atención de público, en horario igual o superior al de funcionamiento de la concesión. Esta oficina deberá funcionar en forma permanente en el centro de la ciudad de La Serena.



ANEXOS  
FORMULARIOS Y FORMATOS DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.



FORMULARIO N° 1

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA  
LICITACIÓN PÚBLICA  
CONCESIÓN MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO DE  
TIEMPO LIMITADO  
COMUNA DE LA SERENA

FORMULARIO COMPLETO PROPONENTE:

El representante legal del proponente que suscribe, certifica que los valores de las ofertas son las siguientes:

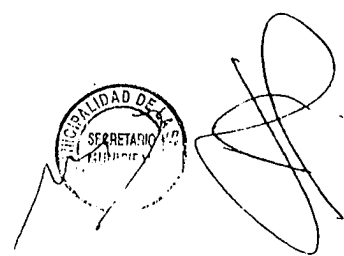
Pago Inicial en pesos y palabras

Indicación si Pago Inicial es en 1 o 2 cuotas

Período de Gracia ( en años)

Pago Periódico Mensual ( en números y palabras)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL





FORMULARIO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE  
LICITACIÓN PÚBLICA  
CONCESIÓN MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO DE  
TIEMPO LIMITADO  
COMUNA DE LA SERENA

PROPONENTE

NOMBRE COMPLETO:

RUT DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

¿Solo si la empresa es persona natural:

ESTADO CIVIL:

REGIMEN MATRIMONIAL:

DOMICILIO DEL PROPONENTE (Indicar calle, número, oficina, ciudad, comuna, teléfonos, fax, correo electrónico)

En el caso de proponentes que tengan la calidad de sociedades en formación, deberá individualizarse como proponentes -  
según las menciones indicadas en los literales anteriores - a los promitentes socios.

FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

La Serena, \_\_\_\_\_ de 2000.



FORMULARIO  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
LICITACIÓN PÚBLICA  
CONCESIÓN MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO DE  
TIEMPO LIMITADO  
COMUNA DE LA SERENA

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE :

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación.
2. Haber estudiado todos los antecedentes de la Licitación, de las Bases de Licitación y verificando su concordancia entre sí.
3. Conocer las normas legales vigentes al respecto haber considerado en la oferta económica, todos los costos de los servicios ofrecidos, de acuerdo a las Bases Administrativas de la Licitación, Especificaciones Técnicas de los servicios y demás antecedentes de la licitación y documentos incluidos en la oferta.

FIRMA DEL OFERENTE

La Serena, \_\_\_\_\_ de 2000.

